



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N°05- 2019 – MPC.

Cusco, veintitrés de enero de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8 regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: “Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento”;

Que, las Comisiones Especiales son aquellas constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno de Concejo RIC de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala : “Las Comisiones son grupos de trabajo conformado por regidores, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a la especialidad o la materia para la elaboración de Dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Que, el artículo 34 del indicado Reglamento, precisa que las Comisiones del Concejo Municipal son: a) Comisiones Ordinarias. b) Comisiones Especiales;

Que, mediante documento ingresado al Despacho de Alcaldía con registro N° 193 de fecha 22 de enero de 2019, los regidores Romi Carmen Infantas Soto y Miguel Ángel Tinajeros Arteta solicitaron incluir en la próxima Sesión Ordinaria como punto de orden del día “Conformación de Comisión Investigadora” la que debe de estar compuesta por tres regidores y se encargara de realizar la fiscalización de tareas específicas, asignadas por el Concejo Edil (...);

Que, dicha propuesta fue agendada en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de enero de 2019;

Que, después del debate se concluyó que la Comisión tendrá noventa días como plazo para emitir su informe final, además se aprobó la conformación de sus miembros los mismos que se detallan a continuación:



- | | |
|-----------------|--|
| 1. Presidente : | Señor Regidor, Miguel Ángel Tinajeros Arteta. |
| 2. Integrante : | Señor Regidor, Edson Julio Salas Fortón. |
| 3. Integrante : | Señora Regidora, Katia Roxana Revollar Florez. |
| 4. Integrante : | Señor Regidor, Miguel Ángel Cabrera Quiñonez. |

POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial que se encargará de investigar la “Gestión Municipal 2015-2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco”. Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------|--|
| 1. Presidente : | Señor Regidor, Miguel Ángel Tinajeros Arteta. |
| 2. Integrante : | Señor Regidor, Edson Julio Salas Fortón. |
| 3. Integrante : | Señora Regidora, Katia Roxana Revollar Florez. |
| 4. Integrante : | Señor Regidor, Miguel Ángel Cabrera Quiñonez. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Comisión Especial tendrá el plazo de noventa días para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

facilidades que requiera la comisión en mención, para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal a los miembros de la presente comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

.....
VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

.....
JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL